



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 12 JUN 2020

Expte. N° 25.515/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 45 por la Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago del estipendio mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), a la alumna Katherine TIQUE HERRERA, beneficiaria del intercambio estudiantil pautado con la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (UDEC) – COLOMBIA.

QUE sugiere dicho monto desde el mes de julio y hasta el mes de diciembre de 2020, en razón que la citada alumna debe afrontar nuevos costos, debido a la extensión de la cuarentena y la ausencia de servicios que originalmente la Universidad hubiere cubierto, como es el caso del comedor universitario.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Srta. Katherine TIQUE HERRERA, PAS N° AW324853, alumna de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (UDEC) – Colombia, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), a partir del mes de julio y hasta el mes de diciembre de 2020, en concepto de manutención, beneficiaria del intercambio estudiantil pautado por Resolución R-N° 2038-2019.

ARTICULO 2°.- Imputar lo dispuesto en el artículo precedente a la partida "Contraparte Movilidad".

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
 RECTOR  
 Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
 Secretario Administrativo  
 Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 04 7 6-2 0 2 0